dia 28 del mis-

o de 1920.-El

pal, Tomás Gil.

s anuales, con ones contenidas o por la Direc-

a seguridad de npaño a ella por

ersonal y la car-

lita haber depo.

nza de.... pe-

el interesado).

le la 1.ª Región.

iduos del Regi-

e Wad-Ras, nú-

a formar parte

nteria de Valla-

e reciente crea-

dispuesto en la

r de 7 de abril

im. 79), son las

González Veláz-

o de 1914, resi-

Garcia Rioja, del

le Roa de Duero

ildo Martin An-

emplazo, de Bar-

Conde Cortezón,

1915, de Saldaña

lonso Martin, del

de Basconcillos

villa Manzanedo,

azo, de Orbaneja

Pérez Gordo, del

de Cerezo de Rio.

Barriomirón Gar-

zo de 1914, de

ayo de 1920.-El

E. M., Pedro Ba-

s (id).

ndo (Burgos).

posición. al de...., vecino personal númeempeñar la conatre..... y por el

ras.

Boletin Lie Gicial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

SUSCE PO'ON PARA FURRA DR LA CAPITAL

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación penínsular, á los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el lia en que termine la inserción de la leg en la Gaceta. = (Art. 1.º del Código civil) = inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, À VEINTICINCO CENTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCION PASA LA CAPITAL

Números suellos 25 centimos.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 158.)

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La ley de 29 de abril del corriente año reforma profundamente el régimen tributario de las Compañías regulares colectivas y de las comanditarias sin acciones. Las principales disposiciones de la nueva ley referentes a este punto careuen de precedentes en el proyecto ministerial, y asi, esta importantisima modificación de nuestro derecho tributario no ha sido precedida por una reforma adecuada de los organismos administrativos que han de realizar los servicios ordenados por la ley. En el sistema de las relaciones de nuestra Administración pública con los contribuyeutes no hay ninguna parte que exceda ni aun iguale en delicadeza a ésta del examen de la contabilidad mercantil de las Empresas, y los órganos correspondientes de la administración e inspección de las contribuciones directas se hallan al presente, por multiples causas, en estado poco satisfactorio, a pesar de los esfuerzos meritisimos realizados para mejorarlos. Se comprende fácilmente que en estas condiciones no puede estimarse como solución adecuada del Problema fundamental planteado a la Administración por la parte ya

referida de la nueva ley, la mera ampliación de los órganos actuales, sino que es labor que requiere atención, esfuerzo y medios que no se pueden improvisar.

Existe, además, en el caso una circunstancia que dificulta, en términos de hacerla prácticamente imposible, la aplicación inmediata de todos los preceptos de la nueva ley. Esta ha sido promulgada cuando ya expiraba el primer mes del actual ejercicio económico, primero en que ha de regir, es decir, cuando en cumplimiento de los preceptos legales y reglamentarios vigentes estaban formados y eran ejecutivos los documentos administrativos de la Contribución industrial y de comercio. La aplicación integra inmediata del nuevo régimen exigiria en numerosisimos casos la anulación parcial de las matrículas vigentes y de los documentos cobratorios que en ellas se basan. Por rápidas y eficaces que fueran la acción administrativa y la colaboración de los contribuyentes, los nuevos recibos no podrian ser presentados al cobro hasta el segundo trimestre, acumulándose esa obligación a la corriente entonces, entrambas aumentadas en el 50 por 100, elevándose, por tanto, los pagos de aquel trimestre al triplo de su importe anterior a la reforma.

Las consideraciones que preceden no han pasado inadvertidas al legislador, que ha consignado en la ley la autorización necesaria para suspender por un año la aplicación de aquellos preceptos. Esta autorización, aparentemente muy amplia en la forma, es, sin embargo, por su espíritu, sumamente restrictiva. Y atenién dose a la observancia estricta y

fiel del acuerdo de las Cortes, el Ministro que suscribe no hará uso de la autorización que le ha sido otorgada sino en la medida que la realidad vaya mostrando como necesaria, limitándose ahora a mantener la vigencia de las cuotas gremiales de las entidades comprendidas en el número 6.º de la Disposición primera del artículo 3.º de la Ley.

Fundando en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 25 de mayo de 1920. = SEÑOR = A. L. R. P. de V. M., Lorenzo Domínguez Pascual.

REAL DECRETO

En virtud de la autorización contenida en el párrafo segundo de la Disposición transitoria letra C de la ley de 29 de abril de 1920, reformando la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, a propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Lo dispuesto en la última cláusula del párrafo primero de la Disposición cuarta del artículo 3.º de la ley de 29 de abril de 1920 no se aplicará a las cuotas gremiales señaladas para el ejercicio económico de 1920-21 a las entidades comprendidas en el número 6.º de la Disposición primera del artículo 3.º de la misma ley, y, en consecuencia, las referidas cuotas serán exigidas en la cuantia y en la forma que prescriben las demás disposiciones que regulan la Contribución industrial y de comercio.

Dado en Palacio a veinticinco de

mayo de mil novecientos veinte.
ALFONSO. El Ministro de Hacienda, Lorenzo Dominguez Pascual.

(De la Gaceta núm. 148.

Gobierno civil.

Minas.

En el expediente de registro minero, número 2782 para la mina titulada Bohemia, ha recaido la siguiente providencia:

«Visto el escrito de registro mi-

nero número 2782 para la mina «La Bohemia», y la protesta que contra dicho registro ha presentado D. Pedro Martinez Villanueva, alegando que el referido registro se superpopone a la mina Asunción y Natividad por él solicitadas: considerando, que en virtud de lo preceptuado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Minas, los Ingenieros al practicar las demarcaciones siguen el orden de preferencia de los expedientes en relación a su prioridad: considerando, que a toda demarcación debe preceder el reconocimiento previo del terreno como prescribe el artículo 37 del citado Reglamento, operación indispensable para saber si se halla o no franco el terreno solicitado: considerando por fin que cuando del reconocimiento previo del terreno, resultare que las pertenencias solicitadas se superponen a otras que tengan mejor derecho o no quede el terreno franco necesario para otorgar una concesión; el Ingeniero actuario rectificará o suspenderá la demarcación solicitada. Y de conformidad con lo informado por la Comisión Provincial y por la Jefatura de Minas; he acorlado desestimar la oposición presen-

articulares

fábricas, molinos tos de agua POR POCO DINERO

dirigiéndoos a la

stencia toda clase

mos.

LISTA.

nce à una.—Lain —Burgos. 1

PROVINCIAL

tada por D. Pedro Martinez y disponer que se dé al expediente la tramitación reglamentaria, y, en su virtud, remitase todo lo actuado al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero, a fin de que proceda al reconocimiento, y, en su caso demarcación, de las pertenencias solicitadas.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos reglamentarios.

Burgos 31 de mayo de 1920.

EL GOBERNADOR, Román García Novoa.

Circular.—Prófugos.

El Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en 27 del actual, remite para su publicación en este periódico oficial, la siguiente relación expresiva de los mozos declarados prófugos, a los efectos del artículo 53 de la Real orden de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo del mismo año.

RELACION QUE SE CITA

Juan Andrés de Miguel, hijo de Bonifacio y María, de Cabezón de la Sierra, número 1, del reemplazo de 1920, como los demás que se dirán, se ignora su residencia.

Esteban Ureta Peirctén, hijo de Modesto y Juliana, de Canicosa de la Sierra, número 1, se ignora su residencia.

Juan Martin Garcia, hijo de Santos e Ignacia, de Canicosa de la Sierra, número 3, se ignora su residencia.

Francisco Martín Garcia, hijo de Santos e Ignacia, de Canicosa de la Sierra, número 4, se ignora su residencia.

Antonino Pascual Benito, hijo de Juan y Verónica, de Canicosa de la Sierra, número 13, se ignora su residencia.

Hilario Pascual Molinero, hijo de Elias y Sandalia, de Canicosa de la Sierra, número 16, se ignora su residencia.

Donato García Sainz, hijo de Juan y Catalina, de Barbadillo del Pez, número 3, se ignora su residencia.

Victor Peraita Torres, hijo de Santos y Rufina, de Barbadillo del Pez, número 4, residente en la República Argentina.

Jenaro Martín Yagüez, hijo de Paulino y Petra, de Barbadillo de Herreros, número 4, residente en la República Argentina.

Carlos Pomar Medel, hijo de Eulogio y Juana, de Castrillo de la Reina, número 3, se ignora su residencia. Honorato Benito Camara, hijo de Benito y Josefa, de Arauzo de Miel, número 3, residente en Buenos Aires.

Santiago Cano Blanco, hijo de Bernardo y Rosa, de Jaramillo Quemado, número 1, residente en la República Argentina.

Cesáreo Castaño García, hijo de Clemente y Agueda, de Jaramillo Quemado, número 6, residente en la República Argentina.

Jacinto Gregorio Pascual, hijo de Manuel y Petra, de Jaramillo Quemado, número 2, se ignora su residencia.

Arsenio Ovejero Molinero, hijo de Santiago y Micaela, de Huerta del Rey, número 3, residente en Francia

Esteban Palacios Sebastián, hijo de Aniceto y Pelaya, de Huerta del Rey, número 13, residente en Buenos Aires.

Galo Gómez y Gómez, hijo de Benito y Leona, de Hontoria del Pinar, número 4, se ignora su residencia.

Aurelio Prado Sanz, hijo de Pablo y Juana, de Hontoria del Pinar, número 5, se ignora su residencia.

Manuel Sanz y Sanz, hijo de José y Nicanora, de Hontoria del Pinar, número 7, se ignora su residencia.

Teófilo Martinez Rojas, hijo de Felipe e Inés, de Hontoria del Pinar, número 9, se ignora su residencia.

Tomás Gallego Olalla, hijo de Ricardo y Aquilina, de Hontoria del Pinar, número 10, se ignora su residencia.

Sebastián Pedro Garcia Diaz, hijo de Julián y Carmen, de Hontoria del Pinar, número 13, se ignora su residencia.

José Izquierdo Fernández, hijo de Antonino y Martina, de Pinilla de los Barruecos, número 1, residente en la República Argentina.

Santiago Contreras Gómez, hijo de Ricardo y Antonia, de Rabanera del Pinar, número 2, residente en San Rafael (Mendoza).

Julio Moliner Martinez, hijo de Pedro y Petra, de Neila, número 2, residente en Buenos Aires.

Vicente Sanz González, hijo de Raimundo y Juana, de Neila, número 4, residente en Buenos Aires.

Indalecio Villar Muro, hijo de Galo e Inocencia, de Quintanar de la Sierra, número 1, se ignora su residencia.

Dionisio Gil Abad, hijo de Valentin y Marta, de Palacios de la Sierra, número 7, se ignora su residencia.

Quintín Pascual Mediavilla, hijo de Liborio y Natalia, de Palacios de la Sierra, número 10, residente en la Isla de Cuba. Casimiro Marcos Maria, hijo de Gumersindo y Francisca, de Palacios de la Sierra, número 19, residente en la Isla de Cuba.

Florencio Garcia Garcia, hijo de Basilio y Crescencia, de Valle de Valdelaguna, número 3, residente en Buenos Aires.

Eusebio Blanco de la Hoya, hijo de Faustino y de Saturnina, de Valle de Valdelaguna, número 5, residente en la República Argentina.

Gregorio Martin Blanco, hijo de Augusto y Eleuteria, de Valle de Valdelagura, número 11, residente en la República Argentina.

Flerencio Mediavilla Bolarte, hijo de Santos y Damiana, de Vilviestre del Pinar, nùmero 3, se ignora su residencia.

En su vista, encargo a la Guardia civil y Cuerpo de vigilancia, procedan a la busca y detención de los expresados mozos, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de la Autoridad correspondiente.

Burgos 31 de mayo de 1920.

EL GOBERNADOR, Román Garcia Novoa.

OBBAS PUBLICAS

Aprovechamiento de aguas.

D. Saturnino Guinea Manzanares, vecino de Quintana-Martin Galindez, solicita el aprovechamiento de 125 litros de agua por segundo del rio Purón, en el pueblo de Herrán, al término del Mojón de la Cuesta, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, con destino a usos industriales.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el articulo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, abriendo un plazo de treinta dias, a contar de la fecha del Boletin Oficial en que se publique este anuncio, y que terminará a las doce del dia en que expire dicho plazo, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto y se admitirán también otros en competencia con el aprovechamiento de aguas que se solicita.

Burgos 31 de mayo de 1920.

Roman Garcia Novoa.

TESORERIA DE HACIENDA

No habiéndose podido verificar la cobranza de las contribuciones del actual trimestre en los dias señalados en el Boletin Oficial de 3 de mayo último para los pueblos de la Zona de Briviesca, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas durante los dias de permanencia del

Recaudador en cada pueblo podrán verificarlo sin recargo alguno, durante los dias 5 al 10 del actual en local en que está establecida la Zona.

Burgos 1.º de junio de 1920.—El Tesorero, M. Montero.

Providencias judiciales

Madrid.

Soto Montero (José Florentino), natural de Barbadillo de Herreros (Burgos), de estado soltero, jornalero, de 24 años de edad, hijo de Felipe y de Quintína, domiciliado últimamente en Burgos, calle del Progreso, letra A, piso 4.º, procesado por estafa, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Iustrucción del Distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Juez.

Madrid 26 de mayo de 1920.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Villarcayo.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y su Junta municipal en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año de 1919.

El dia 6 de julio se acordo aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en los meses de abril, mayo y junio del presente año; autorizar al Sr. Alcalde para que por la limosna de costumbre encargue a un orador sagrado la predicación del sermon del dia 16 de agosto, festividad de San Roque; asi bien acuerda que además de las dos corridas de novillos toros de muerte que han de celebrarse los dias 15 y 16 de agosto próximo, 88 quemen tres sesiones de fuegos attificiales, se den bailes publicos y de salón, carreras de cintas, iluminación y otros festejos; aprobar las las cuentas hechas por este Ayuntamiento en el primer trimestre del ano actual, y que su importe sea satisfecho con cargo a los capitulos que procedan del presupuesto municipal vigente; y la presentada por la encuadernación de las Gacetas de Madrid, BOLETIN OFICIAL, Consultor de los Ayuntamientos y «Alcubilla» del año último de 1918 y que su importe de 68 pesetas 50 céntimos ses satisfecho con cargo al capitulo l. artículo 3.º del presupuesto muni-

E! 13 se acordó asistir en corporación a la misa mayor del dia 18 del actual, festividad de Santa Mamade corridos di aprobleman dias l

rina,

dias l con s progr mura dicad 24 m globo cetas

cetas
tico i
de lo
en el
la be
de la
porte

pal vi D. Co de est peque sosten

satisfe

tos de munic comisi para e los m

tancia
tinez I
da en
atencia
capitu
puesto
dad de

El S

que tr

El 2

El d asunto El 1 blico d ñora, madru, tambié que, a

El 1
que tra
El 2
hechos
Mirafu
gos qu
50 pes

abonar sario d toros,

pesetas vuelva varias pueblo podrán go alguno, dudel actual en establecida la

o de 1920.—El

and claies

osé Florentino, lo de Herreros soltero, jornaledad, hijo de Felomiciliado últis, calle del Produce de Produce

4.°, procesado cerá en término Juzgado de Insto de la Latina, arcía Juez.

MICIPALES

e Villarcayo.

rdos tomados por

y su Junta mu
siones celebradas

trimestre del año

se acordó aprolos acuerdos to-Ayuntamiento y n los meses de io del presente Sr. Alcalde para de costumbre enr sagrado la preon del dia 16 de de San Roque; ie además de las novillos-toros de le celebrarse los costo próximo, 88 nes de fuegos arpailes publicos y de cintas, ilumi-

por este Ayuntamer trimestre del su importe sea sano a los capitulos presupuesto mula presentada por de las Gacetas de Oficial, Consultoros y «Alcubilla» 1918 y que su imas 50 céntimos sea go al capitulo 1. presupuesto muni-

asistir en corpomayor del dia 18 dad de Santa Marina, patrona de esta villa; que por administración se haga la plaza de madera para dar en esta villa dos corridas de novillos-toros de muerte los dias 15 y 16 de agosto próximo; aprobar el programa de festejos que han de celebrarse en esta villa los dias 15, 16 y 17 de agoste, y que oon arreglo a él se impriman 750 programas de mano y 25 carteles murales; que se adquieran para indicadas fiestas 24 anillas de plata, 24 metros de cinta de seda y 12 glotos aerostáticos; aprobar las recetas presentadas por el farmacéutico titular de este Ayuntamiento de los medicamentos suministrados en el primer semestre de este año a la beneficencia municipal y puesto de la Guardia civil, y que su importe de 52 pesetas 59 céntimos sea satisfecho con cargo al capitulo 5.º articulo 3.º del presupuesto municipal vigente; conceder autorización a D. Clementina García de la Arena, de esta vecindad, para colocar un pequeño pedestal de piedra para el sostenimiento de una cruz sobre la sepultura en que descansan los restos de su esposo en el cementerio municipal de esta villa, y nombrar comisionado de este Ayuntamiento para el ingreso de 1.º de agosto de los mozos en caja a D. Joaquin

El 20 se acordó, en vista de la instancia presentada por Cayetana Martinez Moreno, de esta vecindad, dada en concepto de socorro para las atenciones que indica, con cargo al capítulo 5.º artículo 2.º del presupuesto municipal vigente, la cantidad de 50 pesetas.

Pardo Fernández, vecino de Burgos.

El 27 no hubo asunto alguno de que tratar.

El dia 3 de agosto no hubo asunasunto de que tratar.

El 10 se acordó dar un baile público de salón el dia de Nuestra Señora, de doce a dos y media de la madrugada, y otro de invitación también de salón el dia de San Roque, a la misma hora.

El 17 no hubo asunto alguno de que tratar.

El 24 se acordó aprobar los pagos hechos de 350 pesetas a Timoteo Mirafuentes, pirotécnico, por los fuegos quemados en las fiestas, y de 50 pesetas a Manuel López, por tocar la dulzaina en dichas fiestas; abonar a D. Agustin López, empresario de las dos corridas de novillostoros, la subvención de las 1.200 pesetas acordadas y que se le devuelva la fianza prestada; aprobar varias cuentas presentadas que se

han hecho con motivo de las fiestas, y que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo que proceda del presupuesto municipal vigente; conceder a D. Antonio Ochoa la autorización que solicita para agrandar un hueco en la fachada de la casa número 6, sita en la calle Aucha, y que por los dueños o llevadores de las fincas colindantes con Las Ciénagas y arroyo de Rocilla, se proceda a la limpieza de sus cauces cada uno en la extensión que ocupen sus fincas.

El 31 se acordó que la instancia presentada por D. Nemesio Gonzá lez Saravia, pidiendo que el caño de la fuente y abrevadero, sita en la calle Real, se deje como estaba antes de la reforma que en referida fuente y abrevadero se ha hecho, pase a la Comisión de Fontanería de este municipio; gratificar con 150 pesetas y dar un voto de gracias a D. Blas Ruiz López, Bernardino López de Castro, Luis del Castillo Ruiz, Lorenzo Angulo Fernández y Juan Diez Alvajara, de esta vecindad, por haber ayudado desinteresadamente a la banda de música de esta villa, durante los dias 14, 15, 16 y 17 de agosto último, el primero como Director y los cuatro siguientes tocando el instrumento de música, y que se proceda a la reparación de los desperfectos observados en el trayecto de la conducción de aguas a esta villa, desde su toma al depósito, para lo cual queda autorizada la Comisión de Fontanería.

El dia 7 de septiembre se acordó que por administración se deshaga la plaza construída para las corridas de novillos-toros, llevadas a cabo los dias 15 y 16 de agosto último.

El 14, la Corporación quedó enterada de que por la Administración de Contribuciones de esta provincia habian sido aprobados los apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1920 a 1921, y se acordó que el dia 18 del actual se mande celebrar una misa cantada de requiem con oficio, por las almas de los que murieron en esta localidad el mismo dia del mes de septiembre de 1834, con motivo de su quema por fuerza armada.

El 21 se acordó, visto el informe emitido por la Comisión de Fontanería de este Ayuntamiento no haber lugar a lo solicitado por D. Nemesio Saravia, en instancia presentada a dicho Ayuntamiento, sobre la fuente y abrevadero de la calle Real.

El 28 se acordó el pago a los empleados de este Ayuntamiento de

sus haberes en los meses de julio, agosto y septiembre, 2.º trimestre de 1919 a 1920 y el material de oficina; autorizar al Secretario para hacer efectivas las cuotas por las aguas que este Ayuntamiento tiene cedidas para servicio particular de casa, correspondiente al año actual de 1919, y que en época apropiada se haga la poda del arbolado de este Ayuntamiento y la corta de los árboles que perjudiquen.

Villarcayo 3 de octubre de 1919. —El Secretario, Alvaro Peña.

El anterior extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del dia de ayer, y a los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Villarcayo a 6 de octubre de 1919.—Alvaro Peña.—
V.º B.º—El Alcalde, Juan Cuevas.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre de 1919.

Los dias 1.º y 8 de octubre no se celebró sesión por falta de número de Sres, Concejales.

El dia 10 se aprobó la sesión anterior. Se aprobaron los arqueos extraordinario de 29 y ordinario del 30 del mes de septiembre. Se acordó abonar una comisión hecha para pago del segundo trimestre de consumos y primero de provinciales. De conformidad con el dictamen de la Comisión, se acordó se proceda al amojonamiento que solicita Elías Ruiz. Se nombró agente apoderado del Ayuntamiento en Burgos a don Isaac Vadillo. Se acordó reclamar al recaudador voluntario D. Francisco Barredo Garcia, la liquidación del primero y segundo trimestre de consumos y municipales.

El dia 15 se aprobó la sesión anterior. Se acordó la formación de un presupuesto extraordinario. Dar conocimiento al Sr. Gobernador de hallarse en ruina la casa consistorial. Se acordó la suspensión del Médico titular D. Félix Lalinde. Se acordó nombrar personal para los trabajos de subsistencias.

El dia 22 se aprobó la sesión anterior. Se acordó ingrese en arcas municipales D. Marcelo F. Robredo, su débito como Recaudador ejecutivo que fué de este Ayuntamiento. Se acordó verificar el pago del segundo trimestre de carcelarios del año actual, como también lo corresdiente a los meses de enero, febrero y marzo del año actual. Se aprobó

un expediente de pobreza de Vicente Sáez Garcia, del reemplazo de 1917.

Los dias 29 de octubre y 5 de septiembre no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El dia 7 se aprobó la sesión anterior. Se dió cuenta de una instancia de D. Félix Lalinde solicitando el pago de su sueldo del segundo trimestre del año actual, el cual fué negado, como así bien lo que reclama del 1917 y primer trimestre de 1918. Se acordó pagar a los empleados del municipio lo que se les adeuda del año actual. Fueron aprobadas varias cuentas. Se acordo se nombre el personal necesario para la reposición de la línea telefónica. Se acordó pasar aviso circular a los pueblos para los dias de cobranza de consumos y municipales. Se acordó socorrer a Teodoro Fernández y Toribio Corcuera como pobres enfermos.

El dia 12 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El dia 14 se aprobó la sesión anterior. Fué negado el permiso que solicita D. Félix Lalinde, por no manifestar cuánto tiempo ha de estar ausente. Se acordó no socorrer a D. Julián Barredo, por no considerarle pobre. Se aprobó una cuenta de Florentino Barredo, por postes para la línea telefónica; otra de León Cormenzana, por un bagaje y otra presentada por el Secretario por material y pólizas suplido al Ayuntamiento.

Los dias 19 y 26 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El día 28 se aprobó la sesión anterior. Se acordó desistir de la formación del Registro fiscal de edificios y solares, por carecer de personal y otras causas. Se negó la licencia que solicita el Sr. L'alinde mientras no deje en su sustitución otro Médico dentro del distrito.

El dia 3 de diciembre no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El dia 5 se aprobó la sesión anterior. Se acordó el rúmero de vacantes ordinarios que estén en el Ayuntamiento para la próxima renovación bienal.

Los dias 10 y 17 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El dia 24 se aprobó la sesión anterior. Se dió cuenta de las deficiencias notadas en el reparto de consumos del año actual. Se acordó socorrer a Teodoro Fernández como

enfermo. Se aprobó la liquidación del Recaudador voluntario D. Simón Lomana, del papel de consumos y municipales del primero, segundo y tercer trimestres del año actual. Se nombró una Comisión del seno de la Corporación para que acompañe al Recaudador ejecutivo para hacer efectivo el papel atrasado. Se acordó el pago de sus sueldos a los empleados del municipio y otras atenciones.

Ei dia 31 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

La Junta municipal no ha celebrado sesión alguna.

Valle de Tobalina 20 de enero de 1920.=El Secretario, Gabino To-

Aprobación. — El Ayuntamiento, en sesión del dia 23 del actual, acordó aprobar los anteriores extractos de acuerdos y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia, según ordena el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Valle de Tobalina 24 de enero de 1920. El Secretario, Gabino Tobalina. V.º B.º El Alcalde en cargos, Constantino Artigue.

Manacios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Cabañes de Esgueva, partido judicial de Lerma, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaria de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta dias siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletin Ofi-CIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 31 de mayo de 1920. El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Gran feria de San Antonio en Aranda de Duero.

En los dias 8 al 12 del próximo mes de junio, tendrá lugar la feria de ganados de todas clases y exposición de maquinaria agricola que, desde su establecimiento, ha alcenzado especial renombre por el gran

numero de transacciones que en ella se verifican.

Aranda de Duero 31 de mayo de 1920. = El Alcalde, Alejandro Quintana.

Alcaldía de Pino de Bureba.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el próximo año económico de 1921-22, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince dias, re lación jurada de las fincas que sean objeto de alteración, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Pino de Bureba 26 de mayo de 1920. El Alcalde, Felipe Arriaga.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Fuentemolinos.

Fuentecén.

Tardajos.

Torrepadre.

Valluércanes.

Mazuelo de Muñó.

Alcaldia de Villamedianilla.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general de consumos en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el actual año económico de 1920-21, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres dias después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la

Secretaria de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Villamedianilla 27 de mayo de 1920. El Alcalde, Cipriano Sancho.

Alcaldía de Tordueles.

Celebrado el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito, en el corriente año, han resultado designados los señores que a continuación se expresan:

Primera sección.—D. Román Bartolomé Arroyo, D. Mariano Barbadillo González y D. Valentin del Pozo Bartolomé.

Segunda sección. - D. Benito Barbadillo del Pozo, D. Justo Blanco y Blanco y D. Teódulo Blanco Barto-

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Tordueles 26 de mayo de 1920 == El Alcalde, Mariano Merino.

Alcaldía de Buniel.

Celebrado ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir la Junta municipal, para el año económico de 1920 a 1921, han resultado designados los señores siguiertes:

Primera sección. - D. Castor Saldaña Martinez y D. Florentin Albillos Bernal.

Segunda sección.—D. Marcelino Saldaña Vecino y D. Adrián Saldaña Alonso.

Tercera sección. - D. Vicente Gutiérrez Alonso y D. Anastasio Alon so Melgosa.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Buniel 20 de mayo de 1920.-El Alcalde, José Albillos.

Alcaldia de Villambistia.

Celebrado el sorteo de los Vocales que han de constituir la Juntamunicipal en el corriente año de 1920-21, ha correspondido a los senores siguientes:

Primera sección. - D. Jerónimo Arnáiz Oca y D. Eustasio Heras Arnáiz.

Segunda sección. -- D. Leoncio Aguirre Oca y D. Antolin Ortiz

Tercera sección. - D. Andrés San Martín Cámara y D. Mariano Cá-

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villambistia 19 de abril de 1920 El Alcalde, Santos San Martin.

Alcaldia de Castellanos de Castro.

Verificado en sesión pública el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este distrito durante el año actual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal, se hace público que han resultado elegidos los señores siguientes:

Primera sección.-D. Simón Pérez Carrasco y D. Gregorio Gómez Arnáiz.

Segunda sección. - D. Antonio Mario Arnáiz y D. Fernando Peña Esteban.

Tercera sección. - D. Plácido Ló. pez González y D. Teodosio Gon. zález Peña.

Castellanos de Castro 3 de mayo de 1920. = El Alcalde, Emiliano Peña.

Alcaldia de Mamolar.

Celebrado el sorteo de los Voca. les que han de constituir la Junta municipal en el corriente año de 1920-21, ha correspondido a los senores siguientes:

Primera sección.—D. Miguel Peña y D. Mariano Bartolomé Garcia.

Segunda sección. - D. Saturio Bartolomé y D. Simón Peña.

Tercera sección. - D. Pedro Bartolomé y D. Venancio Bartolomé

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Mamolar 23 de abril de 1920.= El Alcalde, Jacinto Bartolomé.

Anuncios particulares

Alcaldía de Las Rebolledas.

La guarda de ganado lanar de este pueblo se halla vacante. Hasta fin de año se pagarán 1820 kilogramos de trigo. Informes: Ayuntamiento de Las Rebolledas.=El Alcalde, Pedro Alonso.

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

En su Gabinete, de once a una Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su policifnica, Barrio de Sas

Teléfono, número 99.

DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una. Lain Calvo, 18, pral,-Burgos.

IMPRENTA PROVINCIAL

de Asti sonas continu tante s M

8USC

Un añ

Seis m

PBI

S. M

(q. D. g

toria E

Foment paña el plica d ras de sin idea 50 por 1 ción inc orden de

Ilmo.

Sr. Pr

Law-ten Resul rente ar cho de q ero algu solament ballar, qu

Bociedad

808 de 1 mejoran do, evit daños y ra los cr

nacional; del Códig to de la 2,0 88 CO

que por se inverti excepción mente nec

o de los Vistos Contri orden de

Consid paballos,